



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN No.**

**003089 18 MAR 2024**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Diseño de Modas articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Diseño y Administración de Negocios de la Moda y Técnico Profesional en Procesos de Diseño de Modas de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -F.E.S.C, ofrecido en modalidad presencial en Cúcuta (Norte de Santander)

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del Artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el Artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que por medio de la Resolución 9734 del 6 de julio de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de Diseño de Modas articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Diseño y Administración de Negocios de la Moda y Técnico Profesional en Procesos de Diseño de Modas de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -F.E.S.C, ofrecido en modalidad presencial en Cúcuta (Norte de Santander), por el término de siete (7) años.

Que la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -F.E.S.C solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, la renovación y modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Diseño de Modas articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Diseño y Administración de Negocios de la Moda y Técnico Profesional en Procesos de Diseño de Modas, ofrecido en modalidad presencial en Cúcuta (Norte de Santander) con 103 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración de seis (6) semestres y 25 estudiantes a

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Diseño de Modas articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Diseño y Administración de Negocios de la Moda y Técnico Profesional en Procesos de Diseño de Modas de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -F.E.S.C, ofrecido en modalidad presencial en Cúcuta (Norte de Santander) "

admitir en el primer periodo. Que las modificaciones solicitadas por parte de la institución están relacionadas con la inclusión de la modalidad a distancia bajo la figura de registro calificado único y la ampliación del plan de estudios del programa a partir del aumento de créditos académicos que pasa de 103 a 105.

Que la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 Artículo 3°, el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.5.3.2.8.2.6, en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 Artículo 4° como órgano de asesoría y coordinación sectorial y la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018 por la cual se organiza la CONACES y adopta su reglamento en el Artículo 13, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021 conforme lo determinado en el artículo 3, en sesión del 17 de noviembre de 2023, estudió la solicitud de renovación y modificación del registro calificado formulada por la institución y, recomendó a este Despacho renovar el registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Diseño de Modas articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Diseño y Administración de Negocios de la Moda y Técnico Profesional en Procesos de Diseño de Modas de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -F.E.S.C, ofrecido en modalidad presencial en Cúcuta (Norte de Santander) y aprobar únicamente la modificación relacionada al aumento de los créditos académicos del programa que pasa de 103 a 105, por cuanto, para la modificación de la inclusión de la modalidad a distancia bajo la figura de registro calificado único no se logran evidenciar las condiciones de calidad ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4), MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9) e INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.), de acuerdo con el concepto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente, renovar y modificar el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de Diseño de Modas articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Diseño y Administración de Negocios de la Moda y Técnico Profesional en Procesos de Diseño de Modas de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -F.E.S.C, ofrecido en modalidad presencial en Cúcuta (Norte de Santander).

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Decisión.** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar la modificación propuesta por la institución relacionada con el aumento de número de créditos, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -F.E.S.C</b>
<b>Denominación del Programa:</b>	<b>Tecnología en Gestión de Diseño de Modas articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Diseño y Administración de Negocios de la Moda y Técnico Profesional en Procesos de Diseño de Modas</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Tecnólogo en Gestión de Diseño de Modas</b>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>Cúcuta (Norte de Santander)</b>
<b>Modalidad:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Créditos académicos:</b>	<b>105</b>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Diseño de Modas articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Diseño y Administración de Negocios de la Moda y Técnico Profesional en Procesos de Diseño de Modas de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -F.E.S.C., ofrecido en modalidad presencial en Cúcuta (Norte de Santander) "

---

**Parágrafo 1.** No se aprueba la solicitud propuesta por la institución relacionada con la aplicación de registro calificado único al programa.

**Parágrafo 2.** El concepto y la recomendación emitidos, el 17 de noviembre de 2023, en la sesión de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2.** *Actualización en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3.** *Oferta y publicidad.* De conformidad con el Artículo 2.5.3.2.11.2. del Decreto 1075 de 2015, y Artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 4.** *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

**Artículo 5.** *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

**Artículo 6.** *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

**Artículo 7.** *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -F.E.S.C, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 8.** *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Diseño de Modas articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Diseño y Administración de Negocios de la Moda y Técnico Profesional en Procesos de Diseño de Modas de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -F.E.S.C, ofrecido en modalidad presencial en Cúcuta (Norte de Santander) "

---

establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 9. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO**

Proyectó: Jeimy Valentina Garcia. Abogada- Contratista de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Dora Lilia Marín Díaz. Directora técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso.56935